



Bellavista, 20 de setiembre, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 113-2022-D-FCNM. - Bellavista, 20 de setiembre de 2022.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto; el Oficio Nº 011-2022-CERES-FCNM, con el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar la propuesta de siete (07) docentes especialistas que han designado para la regularización del seguimiento de prácticas pre profesionales de los alumnos de las Escuelas Profesionales de Matemática y Física.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 185-2017-CU de fecha 27.06.2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de siete (07) títulos y ciento siete (107) artículos;

Que, en el Art. 102, inciso d) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, con Resolución Nº 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, de acuerdo al Art. 18º, inciso f) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22º del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en los Arts. 23º del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, hace llegar la propuesta de siete (07) docentes especialistas, para la regularización del seguimiento de prácticas pre profesionales de los alumnos de las Escuelas Profesionales de Matemática y Física, situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, en vías de regularización, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS** que realizarán el seguimiento de las prácticas a los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EAP	DOCENTE	OFICIO N°
1	Quispe Coripuna, Frank	Física	Mg. Rebaza Wu, María Natalia	08-CERES-FCNM-2022
2	Guillen Lujan, Kevin	Física	Dr. Toribio Saavedra, Richard Saúl	04-CERES-FCNM-2022
3	Robladillo Ventura, Jean	Física	Dr. Gonzales Ormeño, Pablo Guillermo	06-CERES-FCNM-2022
4	Rodríguez Del Águila, Widmer	Matemática	Mg. Quispe Cárdenas Elsa Marisa	03-CERES-FCNM-2022
5	Encarnación Rosales, Yemerson	Física	Dr. Flores Vega, Walter	07-CERES-FCNM-2022
6	Peralta Vitor, Daniel Aurelio	Física	Mg. Altamiza Chávez, Gustavo Alberto	05-CERES-FCNM-2022
7	Effio Espinoza, Sebastián	Física	Mg. Lévano Huamaccto, Carlos Alberto	09-CERES-FCNM-2022

2. **ESTABLECER**, que los docentes especialistas designados para el seguimiento, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes.
3. **INDICAR**, que una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

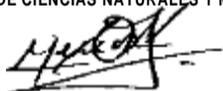
Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. -Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
D E C A N A T O



PROVEÍDO N° 580-2022-D-FCNM

Ref. : **OFICIO N° 011-2022-CERES-FCNM**

Reiterativo designación de docente responsable supervisión de Práctica Pre Profesional

DERÍVESE, el documento indicado de la referencia, a la **Oficina de Secretaría Académica de la FCNM**, para su conocimiento y atención en calidad de URGENTE.

Bellavista, 20 de setiembre de 2022

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

JAMV/hc
📁 Archivo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Bellavista, 09 de setiembre 2022

OFICIO N° 011-2022-CERES-FCNM

Doctor:

Juan Abraham Méndez Velásquez

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
presente.-

Referencias: Oficios N°s 03,04,05,06,07, 08 y 09-CERES-FCNM-2022

Asunto: Reiterativo designación de docente responsable supervisión
de práctica pre profesional

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que fecha con fecha 08 de agosto 2022 se envió a su digno despacho siete (07) expedientes con sus respectivos oficios por medio de los cuales se le solicita designar mediante resolución decanal a los docentes responsables de la supervisión de la práctica pre profesional de los estudiantes indicados en el siguiente cuadro:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	EAP	DOCENTE	OFICIO N°
1	Quispe Coripuna, Frank	Física	Mg. Rebaza Wu, María Natalia	08-CERES-FCNM-2022
2	Guillen Lujan, Kevin	Física	Dr. Toribio Saavedra, Richard Saúl	04-CERES-FCNM-2022
3	Robladillo Ventura, Jean	Física	Gonzales Ormeño, Pablo Guillermo	06-CERES-FCNM-2022
4	Rodríguez Del Águila, Widmer	Matemática	Quispe Gonzales, Elsa	03-CERES-FCNM-2022
5	Encarnación Rosales, Yemerson	Física	Dr. Flores Vega, Walter	07-CERES-FCNM-2022
6	Peralta Vitor, Daniel Aurelio	Física	Mg. Altamiza Chávez, Gustavo Alberto	05-CERES-FCNM-2022
7	Effio Espinoza, Sebastián	Física	Mg. Lévano Huamaccto, Carlos Alberto	09-CERES-FCNM-2022

Por lo que antecede, Señor Decano, en espera de su pronta respuesta, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Dr. Whualkuen Enrique Lozano Bartra
Director

WELB/pgh

 Archivo